



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T: 809-682-3298 • F: 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

Año de la Innovación y la Competitividad”
“Avanzamos para tí”

Santo Domingo, D. N.
26 de junio de 2019.

005631

Señor

Dr. Julio Sánchez Mariñez

Rector del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

Su Despacho.-

Distinguido Sr. Rector:

Cortésmente, tenemos a bien remitirle la **Resolución Núm. 01-19**, que aprueba la modificación a la estructura organizativa del **Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña**, producto de los trabajos realizados por el equipo contraparte de ambas instituciones, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina. Luego de aprobada la estructura el procedimiento a seguir es la elaboración del Manual de Organización y Funciones, por lo que solicitamos la colaboración del equipo contraparte designado por usted, a los fines de elaborar el mismo.

Muy atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vlp/cap
DDO

Anexo: Resolución aprobatoria





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

Resolución Núm. 01-19, que aprueba la modificación a la estructura organizativa del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizacional actualmente vigente en el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), fue aprobada por su Junta de Directores el 28 de octubre del 2013 mediante el acta JD-03-13 y refrendada por el Ministerio de Administración Pública el 18 de diciembre 2013 mediante resolución 01-13.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución.

CONSIDERANDO: Que las metas del Plan Estratégico 2015-2019 responden a la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, al Plan Decenal de educación Superior 2008-2018, al Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana 2014-2030 y a problemáticas educativas y de desarrollo señaladas por organismos internacionales.



18/19



República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

Vistas:

- La Ley de Educación No. 66-97, promulgada el 9 de abril de 1997.
- La Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, promulgada el 13 de agosto de 2001.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- El Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 427-00 de 15 de agosto del 2000, en donde se denominan las escuelas normales superiores como Institutos Universitarios de Formación Docente.
- Decreto 272-16 del 03 de octubre del 2016, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Orden Departamental No. 65- 2018, ARTÍCULO 3, asigna, con carácter de prioridad a la junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), en su condición de órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a cargo de la formación del personal docente para el sistema educativo dominicano, el diseñar e implementar un programa de formación de directores de nivel de postgrado con un diseño modular que facilite de versatilidad en el proceso de implementación, que incorpore un enfoque teórico práctico en el desarrollo de los conocimientos, habilidades y motivaciones requeridas por los directores en el ejercicio de sus funciones, bajo el nuevo enfoque de currículo por competencias.





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- Junta Directiva.
- Rectoría.
- Vicerrectoría Académica.
- Vicerrectoría de Gestión.
- Vicerrectoría de Desarrollo e Innovación.
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Vicerrectoría Ejecutiva de los Recintos.

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Secretaria General.
- Consejo Académico.
- Departamento de Fiscalización.
- Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación Planes, Programas y Proyectos
 - Departamento Desarrollo Institucional
 - Departamento de Calidad en la Gestión
- Dirección de Recursos Humanos, con:
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales en el Trabajo.
 - Departamento de Reclutamiento, Selección.
 - Departamento del Desempeño y Capacitación.
 - Departamento de Registro, Control y Nomina.
- Departamento de Relaciones Interinstitucionales.
- Departamento Jurídico, con:
 - División de Litigios.
 - División de Elaboración de Documentos Legales
- Dirección de Proyección Institucional, con:
 - Departamento de Difusión y Relaciones Públicas
 - División de Eventos y Protocolo
 - Departamento de Publicaciones
 - Departamento de Mercadeo
- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, con:
 - División de Seguridad y Monitoreo TIC
 - División de Operaciones TIC





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- División de Administración del Servicio TIC
- Oficina de Acceso a la Información

UNIDADES DE APOYO:

- **Vicerrectoría de Gestión, con:**
- Departamento Administrativo, con:
 - División de Ingeniería y Planta Física
 - División de Archivo y Correspondencia
 - División de Almacén y Suministro
 - División de Servicios Generales
 - División de Activos Fijos
 - División de Seguridad y Riesgos
- Departamento Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - División de Presupuesto
 - División de Tesorería
- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
 - División de Licitaciones

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Vicerrectoría Académica, con:**
- Dirección de Gestión de Admisiones y Registro.
- Decanato de Grado, con:
 - Departamento de Programas de Inicial y Primaria
 - Departamento de Programas de Secundaria
 - Departamento de Lenguas Extranjeras
 - Departamento de Practicas Profesionalizantes
- Dirección de Desarrollo Curricular
- Dirección de Bienestar Estudiantil, con:
 - Departamento de Servicios Estudiantiles
 - Departamento de Vida Estudiantil
- **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, con:**
- Escuela de Formación de Directores
- Dirección de Centros Cogestionados
- Dirección de Extensión
- Dirección de Investigación
- Dirección de Postgrado y Educación Permanente





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

- Departamento de Egresados
- **Vicerrectoría de Desarrollo e Innovación, con:**
- Dirección de Desarrollo Profesional
- Departamento de Recursos para el Aprendizaje, con:
 - División de Gestión de Bibliotecas
 - División de Plataformas Educativas
 - División de Desarrollo de Recursos y Contenido Digital
- Departamento de Evaluación Institucional

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- **Vicerrectoría Ejecutiva de los Recintos, con:**
 - División de Recursos Humanos
 - División de Calidad en la Gestión
 - División de Tecnología de la Información y Comunicación
 - Dirección Administrativa y Financiera, con:
 - División de Servicios Generales
 - Departamento de Bienestar Estudiantil, con:
 - División de Orientación.
 - División de Vida Estudiantil
 - Dirección Académica, con:
 - División de Postgrado y Educación Permanente
 - División de Registro y Documentación Académica
 - División de Recursos para el Aprendizaje
 - División de Investigación
 - División de Extensión
 - División de Admisiones
 - División de Áreas Académicas, con:
 - Área de lenguas
 - Área de Matemáticas
 - Área de Ciencias Naturales
 - Área de Ciencias Sociales
 - Área de Ciencia y Tecnología
 - Área de Psico-Socio- Pedagogía
 - Área de Prácticas Profesionalizantes

VSM



ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cinco (5) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Rectoría
- b) Vicerrectoría
- c) Dirección



República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

- d) Departamento
- e) División

ARTÍCULO 3. Se eleva el nivel de la División de Relaciones Interinstitucionales a Departamento, trasladándolo bajo la dependencia directa de la Rectoría para continuar fomentando el establecimiento de nuevas alianzas nacionales e internacionales, así como fortalecer las relaciones existentes con los aliados estratégicos de la institución.

ARTÍCULO 4. Se crea la Oficina de Acceso a la Información, bajo la dependencia de la dirección de Rectoría, con la finalidad de gestionar los procesos de transparencia y libre acceso a la información pública en la institución.

ARTÍCULO 5. En alineación con los diseños de estructuras transversales promovidos por el Ministerio de Administración Pública, se eleva el nivel del Departamento de Planificación y Desarrollo a Dirección, bajo la dependencia directa de Rectoría, creando bajo su dependencia los siguientes Departamentos:

- a) Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP;
- b) Calidad en la Gestión;
- c) Desarrollo Institucional;

ARTÍCULO 6. En alineación con los diseños de estructuras transversales promovidos por el Ministerio de Administración Pública, se eleva el nivel del Departamento de Recursos Humanos a Dirección, bajo la dependencia de Rectoría, creando bajo su dependencia los siguientes Departamentos:

- a) Relaciones Laborales y Salud en el Trabajo;
- b) Reclutamiento, Selección
- c) Evaluación del Desempeño y Capacitación;
- d) Registro, Control y Nómina.

46

ARTÍCULO 7. Se mantiene el Departamento Jurídico bajo la dependencia directa de Rectoría, para fines de mantener una estructura homogénea y transparente en las unidades jurídicas de las instituciones del sector público, y de las unidades que las integran, tomando como referencia el Modelo B de la Resolución Núm. 30-2014. Creando bajo su dependencia las Divisiones de:

- a) División Litigios
- b) División Elaboración de Documentos Legales

ARTÍCULO 8. Se crea la Dirección de Proyección Institucional bajo la dependencia directa de la Rectoría, con la finalidad de fortalecer y potenciar los esfuerzos actuales y futuros para el posicionamiento y la proyección de los programas, proyectos, resultados e imagen del instituto.

ARTÍCULO 9. Se modifica la denominación del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas por Departamento de Difusión y Relaciones Públicas colocándola bajo la dependencia de la Dirección de Proyección Institucional.





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

ARTÍCULO 10: Se coloca bajo la dependencia de la Dirección de Proyección Institucional, la División de Eventos y Protocolo.

ARTÍCULO 11: Se crea el Departamento de Mercadeo como dependencia de la Dirección de Comunicación Institucional, con la responsabilidad de fortalecer y desplegar la capacidad de atracción e ingreso de más estudiantes de mejor formación y más talento con una oferta educativa en expansión a nivel de grado y postgrado.

ARTÍCULO 12: Se separan las funciones del Departamento de Investigación y Publicaciones, creando el Departamento de Publicaciones bajo la dependencia de la Dirección de Comunicación Institucional, y la Dirección de Investigación se mantiene bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

ARTÍCULO 13: El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación se mantiene a la dependencia de la Rectoría: Se despliegan bajo su dependencia las divisiones:

- a) División de Seguridad y Monitoreo
- b) División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- c) División de Operaciones
- d) División de Administración del Servicio

ARTÍCULO 14 : Se eleva de nivel jerárquico y la denominación del Departamento de Grado a Decanato de Grado, con nivel de Dirección, manteniendo la dependencia bajo la Vicerrectoría Académica, en función del aumento y diversificación de la oferta académica en el nivel de grado con los nuevos programas en curso y previstos a futuro próximo en el nivel secundario, las tareas de desarrollo curricular al asumir un enfoque por competencias para todos los planes de estudio y la estrategia de acreditación de esos programas según estándares internacionales. Se crean los siguientes Departamentos bajo su dependencia:

- a) Prácticas Profesionalizantes;
- b) Programas de Inicial y Primaria;
- c) Programas de Secundaria;
- d) Lenguas Extranjeras.

ARTÍCULO 15: Se eleva a Dirección el Departamento de Gestión de Admisiones y Registro bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 16: Según las necesidades institucionales, se elevan a Dirección los niveles jerárquicos de las siguientes áreas, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado:

- a) Departamento de Postgrado y Educación Permanente a Dirección,
- b) División de Investigación a Dirección,
- c) División de Extensión a Dirección,
- d) División de Egresados a Departamento

ARTÍCULO 17. Se establece recibe mediante Orden Departamental No.65-2018 las funciones y competencias de la Escuela de Directores del MINERD, creando con nivel de Dirección la **Escuela**





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

de Formación de Directores como área especial de operaciones del Instituto dedicada a la formación inicial y continua de personal directivo del sistema educativo en sus distintos niveles (de sede central, regional, distrital y de centros) colocándola bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

ARTÍCULO 18. Se crea la **Vicerrectoría de Innovación y Desarrollo**, para asumir el diseño, estructuración e incubación de iniciativas y proyectos para el desarrollo de nuevas competencias misionales.

ARTÍCULO 19. Se separan las funciones de la División de Servicios Estudiantiles y Recursos para el Aprendizaje, en función de los nuevos retos institucionales atendiendo a la gestión y desarrollo de programas e iniciativas propias de la vida del estudiantado en la institución, siendo asumidos por las siguientes áreas:

PARRAFO I. Se crea el **Departamento de Recursos para el Aprendizaje** bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Innovación y Desarrollo, con la finalidad de desarrollar proyectos de tecnología educativa – incluyendo los asociados con educación virtual y a distancia, repositorios y portales de apoyo a la actividad académica y docente, adaptación y creación de contenidos digitales y audiovisuales- y nuevos recursos de aprendizaje –laboratorios especializados, físicos o virtuales, dispositivos de simulación, softwares de apoyo a la docencia y al aprendizaje, colecciones, entre otros.

PARRAFO II Se crean bajo su dependencia del Departamento de Recursos para el Aprendizaje las siguientes divisiones:

- a) División de Gestión de Bibliotecas
- b) División de Plataformas Educativas
- c) División de Desarrollo de Recursos y Contenido Digital



PARRAFO III. Se eleva el nivel de la División de Servicios Estudiantiles a Dirección, cambiando su denominación a **Dirección de Bienestar Estudiantil**, manteniéndose bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica.

PARRAFO IV: Se despliegan las funciones de la misma creando bajo su dependencia las siguientes unidades:

- a) Departamento Vida Estudiantil
- b) Departamento Servicios Estudiantiles

ARTÍCULO 20. Se eleva de nivel la División de Desarrollo Profesional a Dirección, trasladándose a la dependencia de la Vicerrectoría de Innovación y Desarrollo. Atendiendo a los nuevos requerimientos de desarrollo y crecimiento de la planta profesoral del instituto, en el marco de la normativa vigente aplicada por el MESCyT, así como el nuevo perfil de competencias diseñado para el cuerpo docente del ISFODOSU.

ARTÍCULO 21. Se crea la **Dirección de Centros Cogestionados**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Innovación y Desarrollo.





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

ARTÍCULO 22. Se eleva a **Departamento** la División de Compras y Contrataciones por su importancia para el mejor funcionamiento del Instituto, creando bajo su dependencia la **División de Licitaciones**, dado su peso específico en las operaciones regulares del Instituto y en la ejecución de su presupuesto, así como las demandas de transparencia, integridad, equidad, planificación y aseguramiento de la calidad de las ejecuciones a su cargo.

ARTÍCULO 23. Se crea la **División de Seguridad y Riesgos**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 24. Según las necesidades institucionales, se elevan a **Dirección** los Departamentos Administrativo y Financiero, y el Académico en los Recintos.

ARTÍCULO 25. Se traslada la División de Servicios Estudiantiles en los Recintos, pasando a ser dependencia directa de la Vicerrectoría Ejecutiva de los mismos, elevando su nivel y modificando su denominación a **Departamento de Bienestar Estudiantil**, con la finalidad de fortalecer y desarrollar los programas y procesos relativos al área, en atención al interés institucional de promover y mejorar el bienestar de la población estudiantil del instituto.

ARTÍCULO 26. Desplegando la función de:

- a) Sección de Orientación a División,

ARTÍCULO 27: Se crea la **División de Vida Estudiantil** colocándola bajo la dependencia del Departamento de Bienestar Estudiantil

ARTÍCULO 28. Se eleva a División las siguientes Secciones en los Recintos con la finalidad de ampliar su alcance y fortalecer el impacto de las mismas en los procesos institucionales desarrollados en los Recintos:

- a) Recursos Humanos,
- b) Postgrado y Educación Permanente,
- c) Investigación,
- d) Extensión,
- e) Servicios Generales, y
- f) Tecnologías de la Información y Comunicación.

VS

ARTÍCULO 29. En los Recintos, se integran las funciones de las División de Contabilidad, Sección de Biblioteca, y Sección de Apoyo a la Docencia como cargos dentro de la Dirección Administrativa y Financiera, División de Recursos para el Aprendizaje, y División de Tecnología de la Información y Comunicación respectivamente, con la finalidad de integrar y alinear las funciones desplegadas por dichas unidades.

ARTÍCULO 30. Se crea la **División de Calidad en la Gestión** en los Recintos con la finalidad de atender a los nuevos retos correspondientes tanto a los planes de fortalecimiento institucional como a la implementación y mantenimiento del Sistema de Garantía de Calidad del instituto, con miras a la acreditación de los programas de estudio y la certificación de sus procesos.





República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña

ARTÍCULO 31. Las siguientes áreas dependerán directamente de la Dirección Académica de los Recintos con la finalidad de ampliar su alcance y fortalecer el impacto de las mismas en los procesos institucionales desarrollados en los Recintos:

- a) División de Postgrado y Educación Permanente
- b) División de Registro y Documentación Académica
- c) División de Recursos para el Aprendizaje
- d) División de Investigación
- e) División de Extensión
- f) División de Admisiones
- g) División de Áreas Académicas, con:
 - Área de lenguas
 - Área de Matemáticas
 - Área de Ciencias Naturales
 - Área de Ciencias Sociales
 - Área de Ciencia y Tecnología
 - Área de Psico-Socio- Pedagogía
 - Área de Prácticas Profesionalizantes

ARTÍCULO 31. Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobado por:

Dr. Julio Sánchez Martínez
Rector

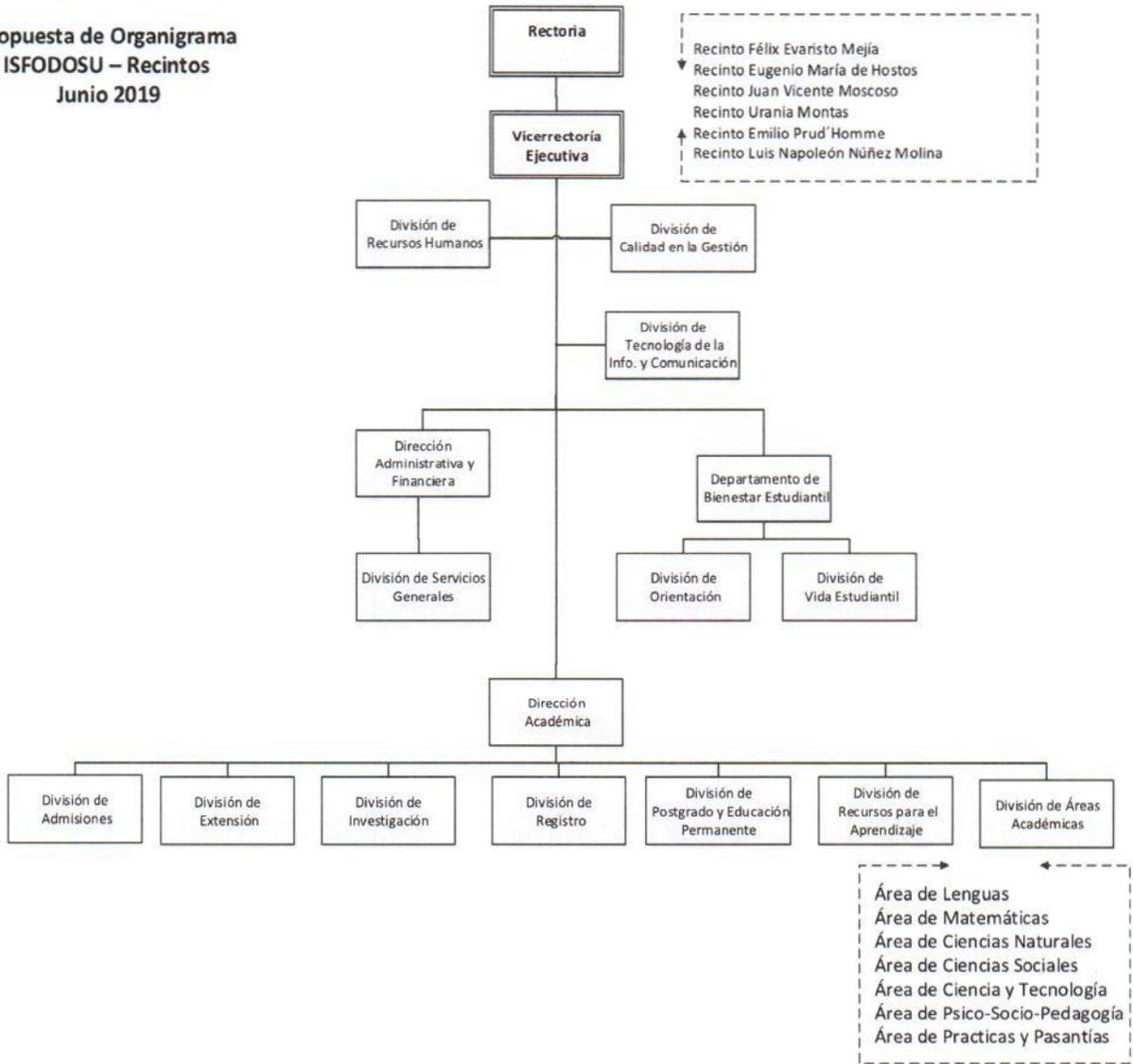


Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



**Propuesta de Organigrama
ISFODOSU – Recintos
Junio 2019**



[Handwritten signature]

